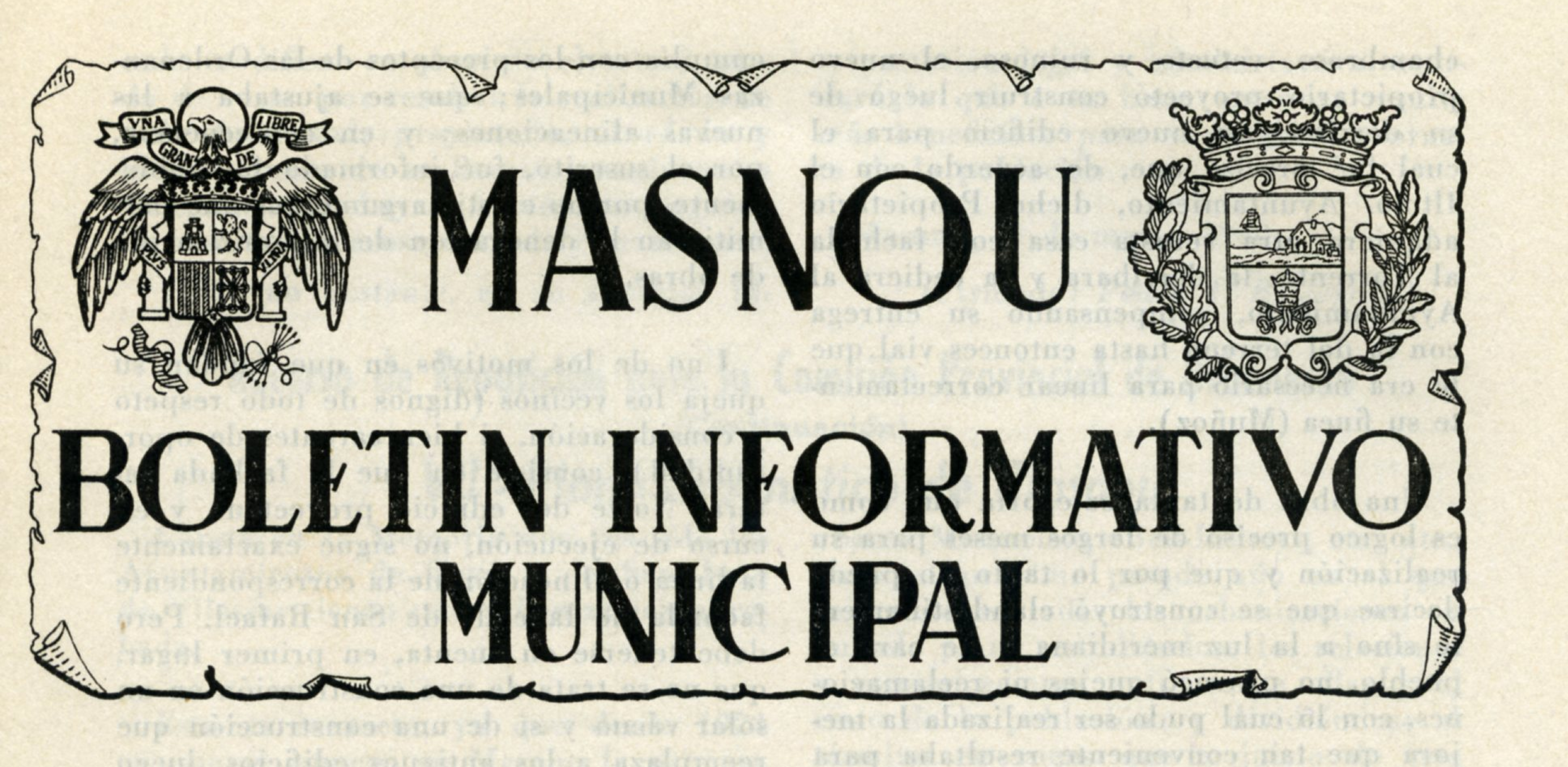
# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL DE MASNOU



Año IV - Núm. 36 Abril 1960




Como consecuencia del escrito presentado por algunos vecinos propietarios de fincas en la calle San Rafael respecto a la alineación de una casa en construcción en dicha calle, se pasó el mismo para que dictaminase el señor Arquitecto Municipal, quien lo hizo en los términos que a continuación se transcriben:

Ilmo. Sr.:

Honrado por su atento escrito núm. 323 (Negociado Presidencia) relativa a las quejas de algunos señores vecinos de la calle de San Rafael de la Villa de su digna Presidencia, recogidas por el señor Concejal don Pedro Mayolas y que motivaron la inspección ocular practicada el día 10 de los corrientes *in situ* efectuada por V. I. acompañado por los señores Concejales Puig y Mayolas, por el señor Aparejador Municipal y por el Arquitecto que suscribe como Municipal de la Villa, cúmpleme manifestarle que he procedido al estudio de dichas quejas al objeto de conocer si obedecen a algún incumplimiento legal o reglamentario, o bien si se trata tan sólo de la exposición de determinados deseos y aspiraciones de la vecindad, en cuyo especial caso, no podría aplicarse la palabra *queja*, sino mejor *ruego*.

Mucho mejor que el suscrito que no tiene a mano el archivo Municipal, puede mandar comprobar V. I. la fecha exacta en la que por el Iltmo. Ayuntamiento de la Benéfica Villa de su Presidencia se procedió a la reglamentaria aprobación del proyecto de nuevas alineaciones del Torrente llamado de «Riquers» desde la calle de los Maestros Villá (antes de Santa Ana) hasta la Carretera de Madrid a Francia por La Junquera; proyecto que siguió los trámites de rigor y que no sólo mereció la aprobación del Municipio y de la población en general, sino que obtuvo la tácita conformidad del vecindario.

En el caso de que existieran aspiraciones del vecindario de la calle de San Rafael, era en el modesto entender del suscrito, en aquella ocasión que acabamos de exponer, la mejor para elevarlas en forma procedente al Iltmo. Ayuntamiento, el cual sin duda alguna habría procurado armonizar su proyecto con los deseos de los vecinos. Pero, tanto en aquella ocasión como en otra igualmente propicia que diremos, el silencio de la población fué unánime, interrumpido tan sólo por los plácemes que recibió el Municipio y sus componentes por la mejora realizada, a todas luces necesaria.

La segunda ocasión que desperdiciaron los vecinos de la calle de San Rafael, fué cuando con motivo de la compra de las casucas que cerraban por el Norte el *rincón* conocido por «La Poca Farina», co-

chambroso, vetusto y ruinoso, el nuevo propietario proyectó construir luego de su derribo, un nuevo edificio para el cual fué preciso que, de acuerdo con el Iltmo. Ayuntamiento, dicho Propietario adquiera otra vetusta casa con fachada al Torrente, la derribara y la cediera al Ayuntamiento, compensando su entrega con la del terreno hasta entonces vial que le era necesario para linear correctamente su finca (Muñoz).

Una obra de tanta categoría que como es lógico precisó de largos meses para su realización y que por lo tanto no puede decirse que se construyó clandestinamente sino a la luz meridiana y de cara al pueblo, no provocó quejas ni reclamaciones, con lo cual pudo ser realizada la mejora que tan conveniente resultaba para la urbanización de la Villa.

Estas dos ocasiones que desaprovecharon los vecinos, eran al modesto juicio del Arquitecto informante, las reglamentariamente propicias y procedentes para ser cómodas y debidamente atendidas, sin perjuicio de intereses de terceros. Nada se dijo (o por lo menos el suscrito lo ignora) y ante la aprobación general, el proyecto se vió convertido en espléndida realidad.

Pero, precisamente hoy, cuando el Proyecto aprobado era legalmente firme, cuando las obras urbanísticas estaban realizadas en gran parte, cuando se aprobó la prolongación de la calle de San Felipe hasta la calle de San Rafael, cuando el Torrente de Riquers quedó en el Proyecto y parte en la realidad correctamente alineado; un señor Propietario menor de edad, accedió a ruegos del Iltmo. Ayuntamiento a hacer donación de la parte vial de los edificios de la calle de San Rafael que quedaban afectados por las nuevas alineaciones, *gratuitamente*, y al propio tiempo presentó un Proyecto para construir un nuevo edificio, a toda la altura legal, con pisos dobles para alquiler. Obsérvese que al proyecto precedió la graciosa entrega del terreno vial; que el permiso fué reglamentariamente solicitado; que fueron pagados los importantes derechos de permiso liquidados por el Iltmo. Ayuntamiento; que el proyecto cumplía con los preceptos de las Ordenanzas Municipales; que se ajustaba a las nuevas alineaciones; y en consecuencia, por el suscrito, fué informado favorablemente, por no existir argumentos que permitieran la denegación de la autorización de obras.

Uno de los motivos en que fundan su queja los vecinos (dignos de todo respeto y consideración, si bien carentes de oportunidad), consiste en que la fachada lateral Norte del edificio proyectado y en curso de ejecución, no sigue exactamente la línea o alineación de la correspondiente fachada de la calle de San Rafael. Pero debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que no se trata de una construcción en un solar vácuo y sí de una construcción que reemplaza a los antiguos edificios, luego de alinearlos en el Torrente de Riquers; y en segundo lugar, que en realidad, en aquel lugar puede decirse que no se prolonga la calle de San Rafael, ya que el tránsito rodado se traslada en ángulo recto, y como el Torrente tiene un nivel muy superior al de la calle de San Rafael, no pueden siguiendo en línea recta dicha calle, los vehículos salir al Torrente; y por lo tanto en esta pequeña parte objeto de las críticas, la calle no existe en su correcta acepción, siendo mejor un Pasaje de unión entre calle y Torrente a distintos niveles, hecha accesible mediante escaleras.

Si por tan débil motivo el Iltmo. Ayuntamiento acordara ir contra sus propios actos, retirar el permiso concedido y proceder a un nuevo proyecto, es obvio que todo ello motivaría protestas (muy fundadas) y la necesidad de efectuar expropiaciones y de indemnizar los perjuicios pecuniarios ocasionados, todo ello de importantísima cuantía, faltando conocer si previamente los vecinos quejosos de la actual legalidad, se hallarían dispuestos a asegurar al Ayuntamiento su equitativa e importante contribución a todos los gastos señalados.

Por todo lo expuesto, el suscrito, en cumplimiento de la orden recibida, OPINA: Que a su leal saber y entender, no pro-

cede modificar en absoluto el actual estado de cosas, por resultar la realización de todo lo actual, proyectado, acordado y hoy en curso de realización, conforme a Ordenanzas y Leyes, habiéndose seguido la tramitación acostumbrada y procedente.

V. I., no obstante, en su superior interpretación legal y administrativa, acordará lo que a su buen entender resulta más beneficioso para el progreso y ornato de la población.

Masnou, 11 de marzo 1960.

(Firmado: *Pedro J. Bassegoda*).

# Recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo

**(Continuación)**

## VII - Plano Urbanístico de Masnou

Consta en la Memoria que tan sólo los Ayuntamientos de Teyá y de San Juan de Vilassar tienen una urbanización aprobada.

Esto es inexacto, ya que desde 1924 en que se empezó en Masnou la primera urbanización conocida por «Barrera» en el Barrio de La Ocata y con fachada a la Carretera de Madrid a Francia por la Junquera, las urbanizaciones parciales continuaron aprobándose como «Montseny», «California», «Umbert», «Llanés», «Santa Madrona», «Bell-Indret», etc., etc., hasta el próximo pasado año en el que se reunieron todas las urbanizaciones en un solo plano, estudiándose las relaciones y comunicaciones entre todas ellas y el resto de la población; y dividiéndose el término en zonas que a juicio de este Ayuntamiento eran las más convenientes para la población.

En el inicio de este escrito se explica como fué presentado este Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo y la suerte que corrió.

## VIII - Población de Temporada

La proximidad a Barcelona, la existencia de la playa, del ferrocarril de la carretera internacional de Madrid a Francia por la Junque y las dos carreteras provinciales que existen en su término, han dado lugar al comprensible y comprobable fenómeno de aumento incesante de población, desde 1924 al presente; hasta el punto de haberse presentado en las Oficinas Municipales en un solo año, doscientos proyectos para la construcción de nuevos edificios.

Ello demuestra que el dato de 5.482 habitantes reseñados en la Memoria Oficial acompañatoria del Proyecto de Zonificación, como población del Masnou, no es exacta; todo lo más puede ser aproximada en el rigor del invierno, pero en los días festivos de todo el año, en los fines de semana y principalmente durante la canícula, la población en algunas ocasiones llega a duplicar el número de habitantes.

Si ya en el presente es una realidad comprobable este fenómeno, no puede aprobarse la idea de ir reduciendo su escasísimo término jurisdiccional en superficie, quitándole retazos para destinarlos a la agricultura, espacios verdes y demás que excluyen la idea de su aprovechamiento para la construcción de viviendas.

Por ello mantenemos el criterio de estudiar la urbanización de Masnou, *no aislada e independiente*, sino formando parte de los territorios de Alella y Teyá que fueron sus matrices.

De Masnou a Alella por carretera hay sólo dos kilómetros; poco más de uno, de Masnou a Teyá.

¿Qué inconveniente existe, pues, para que las partes vecinas al mar y contiguas al ferrocarril se destinen por razones de economía y de comodidad, de proximidad a la Capital, se disfrute de playa y otras innegables ventajas para la exclusiva urbanización residencial; reservando para los extensísimos términos de Teyá y de Alella, las zonas agrícolas que en realidad ya existen ahora, los verdes, los paisajes, las reservas, etc., etc.?

## IX - Caracter de la Villa de Masnou

Fácil es aplicar un carácter determinado a una población, prescindiendo de la consideración de si este carácter corresponde a la mayoría de aspectos y aprovechamientos.

Masnou no es agrícola, aunque existan varios huertos en su término que van desapareciendo en constantes parcelamientos; y aún la mayoría de estos pocos huertos se han convertido en jardines para el cultivo de claveles.

Basta trasladarse cualquier mañana a primera hora, al Mercado de Masnou para comprobar cómo descargan los carruajes de toda clase, de tracción de sangre y mecánica, procedentes de Alella y de Teyá.

Masnou no es industrial, porque si consideramos el verdadero número de habitantes y el de personal ocupado en industrias (Laboratorios, Tejidos, Lonas, Sedas, Vidrio) se hallará en proporción de inferioridad.

Claro está que la agricultura y las industrias combinadas, contribuyen a la vida y progreso de la población; pero así como nadie negará a Sabadell, Tarrasa y Manresa, por ejemplo, su carácter industrial, y al llano del Llobregat el agrícola, Masnou que en todos sus aspectos tiene un carácter innegablemente mixto, posee todos los medios de vida, perfectamente equilibrados, sin preponderancia de unos sobre otros. Abundan los artesanos de toda clase y los comerciantes necesarios para el mantenimiento de la población; pero sobre sale el ramo de la construcción en sus múltiples aspectos, debido al gran número de construcciones, preferentemente viviendas que continuamente se realizan.

Y sobre todo lo manifestado, y sin exageración alguna, hay la consideración de veraneo, del fin de semana y de los que huyendo de los altos alquileres de Barcelona y del hacinamiento urbano, emplean sus economías para construirse una vivienda unifamiliar en una población que les ofrece todas las ventajas de comodidad, belleza y economía.

Huelga por lo tanto la pretensión de querer aplicar una característica dominante en este especialísimo caso.

## X - Cultivo de Patatas

Uno de los datos que han servido al autor de la Memoria para declarar el carácter agrícola del Masnou, es el de que en la Estación del ferrocarril de Masnou han llegado a cargarse en una temporada noventa y cinco vagones de patatas.

Y preguntamos: ¿En qué Estación ferroviaria efectuarían las cargas de los agricultores de Alella y Teyá, teniendo en cuenta que en la Ocata existe solo un Apeadero no apto para mercancías?

No hay que ponerse plumas ajenas; y reconocemos que la casi totalidad de los noventa y cinco vagones citados en la Memoria, correspondían a las cosechas de Teyá y de Alella. Sed magis amica veritas.

**(Continuará)**

## Aprobación Presupuesto Extraordinario

Por la Delegación de Hacienda de la Provincia, Sección Económica-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 2 de marzo de 1960, ha sido aprobado el *Presupuesto Municipal Extraordinario* de este Ayuntamiento, destinado a la pavimentación y asfaltado de calles de la Villa, por un importe total de *cuatro millones de pesetas*, en Gastos e igual cantidad en Ingresos, mediante la imposición de Contribuciones Especiales.

Como consecuencia de lo anterior se están tramitando los oportunos expedientes y Pliegos de Condiciones económico-facultativas, a fin de proceder a los Concursos-Subasta.

## Nota Retrospectiva

Posiblemente muchos habitantes de esta población ignoran el origen del tratamiento de «Ilustrísimo» que tiene concedido el Ayuntamiento de esta Villa; por ello y por juzgarlo de interés, se transcribe a continuación el Real Decreto que se publicó en la «Gaceta de Madrid», el 17 de noviembre de 1909, en su número 321, que dice así:

«Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio al Ayuntamiento de Masnou, provincia de Barcelona, por haber construído a sus expensas un edificio para escuelas públicas, dotado del material moderno correspondiente, Vengo en concederle el tratamiento de «Ilustrísimo». Dado en Palacio a once de noviembre de mil novecientos nueve. — *Alfonso.* — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación, *Segismundo Moret*».

## Extractos de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo de 1960

*Com. Mpal. Permanente, día 9*

Se acuerda proponer al Pleno municipal la adquisición de un cuadro al óleo con la efigie del Generalísimo para el Salón de Sesiones.

Se acuerda el enterado de una comunicación del Ministerio de Trabajo declarando festivos recuperables los días 30 de junio y 1.° de julio.

Se acuerda pase al Pleno municipal un escrito de la Sección Económica Administrativa Provincial, por el que se aprueba el presupuesto municipal Extraordinario, para la pavimentación y asfaltado de calles.

Se acuerda la concesión de una subvención para la Campaña Pro Seminario del año actual.

Se autoriza a doña Antonia Ramentol Roca para instalar una nevera eléctrica en su puesto de la Plaza Mercado.

Pasa a la Comisión de Fomento una instancia de doña Enriqueta Puigdemont Pobla, relativa a obras que se realizan en un solar lindante a su propiedad.

Pasa a la Comisión de Fomento una solicitud de los taxistas de la localidad, referente a su lugar de aparcamiento.

Se concede autorización a don Francisco Giró Suñol para dedicarse a la venta de verduras y hortalizas en su domicilio de calle Mediodía, núm. 49.

Se autoriza a don Víctor Font Gual para proceder al cambio de su coche destinado al servicio del taxi, previa autorización de la autoridad competente en la materia.

Se acuerda librar una certificación que solicita «Monopole, S. A.» referente a la situación de los terrenos de su propiedad.

Se aprueba un dictamen del Arquitecto municipal referente al ensanchamiento del Torrente de Riquers.

Se autoriza el traslado de la industria de don Ernesto Haller de calle Luis Millet a calle Uruguay.

Visto dictamen del Arquitecto municipal, se acuerda tramitar el oportuno expediente para la urbanización de una finca de don Miguel Ibarz, el cual será expuesto al público.

Se aprueban las obras de pequeña importancia números 63 al 71.

*Com. Mpal. Permanente, día* 16

Se acuerda el enterado de un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo, que autoriza a don Carlos Banqué la instalación de una estación de servicio, de tercera categoría, en los terrenos de su propiedad.

Se autoriza a don Juan Camp, de Granollers, la colocación de un anuncio en el toldo del establecimiento propiedad de don José Puig, en calle San Jerónimo, 10.

Se autoriza a don Salvador Torrell Boquet para dedicarse a la venta de cocinas, estufas y similares y la instalación de una depósito de «camping-gas» con un máximo de 15 cargas, en su casa de calle San Rafael, previa exposición al público de su demanda y a título de precario.

Visto recurso que presenta don Ramón Basomba y practicada nueva inspección, se acuerda reiterarle la orden acerca de la chimenea que se denunció.

Se acuerda desestimar una denuncia que han formulado diversos vecinos de la calle San Rafael acerca de unas obras que realiza don Juan González, por estimar que las mismas se ajustan a las vigentes Ordenanzas Municipales.

Se acuerda que el Arquitecto municipal proceda a señalar nuevas alineaciones a los terrenos colindantes con el Torrente de Riquers, a fin de evitar en lo sucesivo reclamaciones como la formulada por la propietaria doña Enriqueta Puigdemont Pobla.

Se acuerda desestimar la petición presentada por los taxistas de esta localidad, que solicitaban se les señalase lugar fijo de aparcamiento en la Plaza de Calvo Sotelo.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 72 al 76 y los siguientes expedientes:

Núm. 77, a instancia de don Ramón Cruz Escobar y doña Isabel Antolí Alegre, que desean construir una casa con dos viviendas económicas, en calle Goleta Fragata Constanza.

Núm. 78, instado por don Juan Rossell Horta, para hacer obras de reforma en los bajos de la casa de su propiedad sita en calle Angel Guimerá.

Se aprueban las obras de pequeña importancia núms. 56 al 71 y los siguientes expedientes:

Núm. 46, instado por don Joaquín Nebot.

Núm. 62, instado por don Juan José Alonso y Carmen Bueno.

Se faculta al señor Alcalde Presidente para que proponga los temas correspondientes, relativos a la celebración de la Fiesta del Libro del año actual.

*Com. Mpal. Permanente, día* 21

Se autoriza a don Eleuterio Pascual del Pozo, para dedicarse a la industria de albañil.

Se autoriza a don Enrique Puig Xaragay el traspaso de la industria de transporte con camión que adquirió a los Herederos de P. Ballester.

Pasan a informe de la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 79 y 80, y los siguientes expedientes:

Núm. 81, instado por doña Joaquina Pera, para la adición de una habitación en la casa de su propiedad, sita en A. C. de Alella, núm. 3.

Núm. 82, a instancia de doña Josefa Perarnau y don Julián Gómez, para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad, sita en calle San Pedro, 9.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 72 al 76 y los siguientes expedientes:

Núm. 77, instado por don Ramón Cruz y doña Isabel Antolí.

Núm. 78, instado por don Juan Rossell Horta.

Se acuerda pase al Pleno municipal en la próxima sesión un dictamen de la Comisión de Fomento señalando las calles y plazas que han de ser pavimentadas o asfaltadas.

*Sesión Plenaria, día 25*

Queda sobre la mesa una petición de los propietarios de aguas señores don Jacinto Maristany y don José García Sensat.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo las diversas calles a asfaltar o pavimentar y la confección de oportuno pliego de condiciones económico-facultativas, a los efectos de proceder al anuncio de la subasta y demás trámites, para llevar a efecto tales proyectos.

Se faculta a la Comisión de Fomento para que señale los sitios de la población en que se considere conveniente la colocación de papeleras en la vía pública.

Queda sobre la mesa la propuesta de sustitución del actual retrato del Caudillo que preside la Sala Capitular.

Dada cuenta del homenaje tributado al Excmo señor Gobernador Civil de la provincia con motivo del IX aniversario de su toma de posesión del cargo, se acuerda el enterado.

Se acuerda ofrecer el Pendón de la Villa al señor Presidente del «Casino» en la Procesión del próximo Corpus Christi.

El señor Alcalde da cuenta al Pleno municipal de la Ficha-Petición de ayuda económica a la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para el corriente y próximo ejercicio, acordándose su aprobación y remisión a la Excma. Diputación Provincial.

*Com. Mpal. Permanente, día* 28

Pasan a la Comisión de Hacienda unos recursos contra liquidaciones de plus valía que han presentado los señores don José M.ª Andreu Forns, don José Doménech Farré, don Juan Pablo Dolores y don Jaime Pablo Dolores.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 84 al 90 y los siguientes expedientes:

Núm. 83, tramitado a instancia de doña Isabel Martín Sabaté, para la construcción de una vivienda de renta limitada.

Núm. 85, a instancia de doña María Folguera para hacer obras en el jardín de la finca de su propiedad, sita en calle San Miguel, s/n.

Núm. 91-92, por peticiones de don Juan Puig y doña Antonia Roca, para la construcción de dos viviendas de renta limitada en calle Goleta Fragata Constanza.

Núm. 93, por petición de don Francisco de Tienda Rincón, para la construcción de una piscina en la finca de su propieda situada en la Urb. California.

Núm. 94, tramitado a instancia de don Ernesto Haller, para la construcción de una vivienda en el solar de su propiedad en calle Goleta Fragata Constanza esquina a Paseo Diagonal.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 79 y 80 y el expediente núm. 77, instado por don Ramón Cruz Escobar y doña Isabel Antolí Alegre.

Se acuerda conceder una aportación al «Hogar Catalán en la Rioja», de Logroño, atendiendo petición recibida del mismo.

# Indice Demográfico Marzo 1960

| | |
|---|---|
| **Nacimientos** ... ... ... ... ... ... | **7** |
| **Matrimonios** ... ... ... ... ... ... | **2** |
| **Defunciones** ... ... ... ... ... ... | **5** |

**Visitas recibidas y gestiones realizadas por el señor Alcalde, durante el mes de marzo:**

| | |
|---|---|
| **Visitas** ... ... ... ... ... ... ... | **22** |
| **Inspecciones realizadas** . ... | **7** |
| **Visitas a Centros Oficiales.** | **11** |

